

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Fluidra, S.A. ("Fluidra" o la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, hace pública la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 11 de julio de 2023, ha acordado el establecimiento de un programa temporal de recompra de acciones propias al amparo y dentro de los límites de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 5 de mayo de 2022 (el "**Programa de Recompra**").

El Programa de Recompra se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

El Programa de Recompra será realizado en los términos que se indican a continuación:

1. Finalidad

El Programa de Recompra se ejecuta con la finalidad de implementar el plan global de compra incentivada de acciones de Fluidra aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 10 de mayo de 2023, aprobado bajo el punto décimo del orden del día (el "**Plan Global**").

2. Número máximo de acciones e importe monetario máximo

Conforme al Plan Global, que se extenderá desde julio de 2023 hasta diciembre de 2024, el número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra se fija en 500.000 acciones de Fluidra, representativas de aproximadamente el 0,26% del capital social de la Sociedad en la fecha de adopción del acuerdo.

Por su parte, el importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra es 12.500.000 euros. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha de la presente comunicación, atendiendo a los empleados y al personal directivo que se ha

adherido hasta este momento al Plan Global, el importe monetario máximo que se prevé destinar en 2023 al Programa de Recompra asciende a 295.632 euros y 389.022 dólares estadounidenses (49.272 euros y 64.837 dólares estadounidenses mensuales). A efectos del cálculo de estos importes se computará únicamente el precio de adquisición de las acciones, excluyendo por lo tanto los gastos, comisiones o corretajes que, en su caso, pudieran repercutirse sobre las operaciones de adquisición.

3. Condiciones de precio y volumen

La adquisición de las acciones se realizará a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 y de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 5 de mayo de 2022. En particular, en lo que se refiere al precio, Fluidra no comprará acciones a un precio fuera de los rangos establecidos por la Junta General de 5 de mayo de 2022, ni superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

4. Fechas de adquisición de acciones bajo el Programa de Recompra

La adquisición de las acciones bajo el Programa de Recompra tendrá lugar, durante el plazo de duración del Programa de Recompra, únicamente el día 15 de cada mes, siempre que sea un día hábil bursátil, o en su defecto, el día hábil bursátil inmediatamente posterior a dicha fecha (las "**Fechas de Adquisición**"). No se adquirirán acciones bajo el Programa de Recompra en días distintos a las Fechas de Adquisición.

5. Plazo de duración

El Programa de Recompra comenzará el día 17 de julio de 2023 (la "**Primera Fecha de Adquisición**") y finalizará el 16 de diciembre de 2024 (incluido) (la "**Última Fecha de Adquisición**").

No obstante, Fluidra se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a la Última Fecha de Adquisición se hubieran adquirido al amparo del mismo el número máximo de acciones del Programa de Recompra, o acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe monetario máximo, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán

debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación al mercado.

6. Gestión del Programa de Recompra

La gestión del Programa de Recompra ha sido confiada a Global Shares Execution Services Limited, quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de Fluidra y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por la Sociedad.

7. Suspensión periódica del contrato de liquidez

Durante las respectivas Fechas de Adquisición, y únicamente durante dichos días hábiles bursátiles, quedarán suspendidas las operaciones reguladas en el contrato de liquidez suscrito entre Fluidra y Banco de Sabadell, S.A. el día 30 de marzo de 2020, conforme a lo previsto en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de lo establecido en su Norma Quinta, apartado c) (el "**Contrato de Liquidez**"). Cada día hábil bursátil inmediatamente posterior al cada Fecha de Adquisición se reanudarán las operaciones al amparo del Contrato de Liquidez.

Sant Cugat del Vallès, 12 de julio de 2023